HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL CONGRESO DE ESTADO DE SONORA
Presente.-

El suscrito, **Diputado Raúl Augusto Silva Vela**, integrante del Grupo Parlamentario de Acción Nacional de esta Sexagésima Legislatura del Congreso del Estado, en ejercicio de la facultad conferida por el artículo 53, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, me permito poner a consideración del Pleno de esta Asamblea Legislativa**, Iniciativa con Punto de Acuerdo, mediante el cual, el Congreso del Estado de Sonora exhorta respetuosamente al Titular del Poder Ejecutivo Federal, para que por conducto del Secretario de Salud, realice las gestiones necesarias a fin de que se considere, la incorporación en el fondo de Protección contra gastos catastróficos del Seguro Popular, la atención a la insuficiencia renal crónica y sus terapias sustitutivas, así como la hemofilia en todas las edades de la población,** con fundamento en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

El Seguro popular forma parte del Sistema de protección social en salud, el cual busca otorgar cobertura de servicios de salud, a través de un aseguramiento público y voluntario, para aquellas personas que no cuentan con empleo o que trabajan por cuenta propia y que por lo tanto, no son derechohabientes de ninguna institución de seguridad social.

Las personas afiliadas al Seguro Popular tienen acceso a servicios médico-quirúrgicos, farmacéuticos y hospitalarios para satisfacer de manera integral sus necesidades de salud. Actualmente el Seguro Popular ofrece una cobertura médica de 284 intervenciones y más de mil quinientas enfermedades, descritas en su Catalogo de Universal de Servicios de Salud.

Las más de mil quinientas enfermedades financiadas por el Seguro Popular están relacionadas con especialidad y acciones de prevención y promoción de la salud, así como atención de padecimientos transmisibles, crónicos-degenerativos y cirugía general.

Así mismo, por medio del Fondo de Protección contra gastos Catastróficos, el Seguro Popular aporta los recursos económicos para la cobertura de 58 intervenciones de alta

especialidad que son las consideradas de tercer nivel de atención, agrupadas en 17 enfermedades, las cuales responden a perfiles epidemiológicos y a la demanda de servicios.

Esta protección en salud de padecimientos en los que el Seguro popular invierte para que sus afiliados reciban atención médica, se amplía gradualmente conforme a un análisis de costo-efectividad, la disponibilidad de recursos sobre todos y la aceptación social. La incorporación de nuevas enfermedades y servicios médicos se establece de acuerdo, como se mencionó anteriormente, a los cambios epidemiológicos y al desarrollo técnico y se va actualizando periódicamente, previa aprobación y autorización del Consejo de Salubridad General de la Secretaria de Salud, el cual determina y emite las disposiciones en esta materia.

Es por ello que considero necesaria la actualización del Fondo de Protección contra gastos Catastróficos para la inclusión de 2 enfermedades, las cuales están afectando gravemente a la sociedad y es urgente que se haga frente a este problema.

Las enfermedades que me refiero son la insuficiencia renal crónica y la hemofilia.

La insuficiencia renal crónica en una pérdida progresiva (por 3 meses o más) e irreversible de las funciones renales, que tiene como consecuencia que los

riñones pierden su capacidad para eliminar desechos, concentrar la orina y conservar los electrolitos en la sangre. Así como síntomas que incluyen una sensación de malestar general y una reducción del apetito y conducen a enfermedades cardiovasculares, anemia o pericarditis.

Esta enfermedad se encuentra entre las primeras 10 causas de mortalidad general, por lo que la demanda de atención en los servicios de urgencias ocupa el décimo tercer lugar, y el octavo como causa de egreso en hospitales por muerte.

El gasto que requiere el tratamiento y atención de la **insuficiencia renal** crónica en México es de 4 mil millones de pesos. Esta inversión representa más del 60% del gasto médico total; el gasto en medicinas representa en promedio el 27% y en ambulancias el 12%. Además, se estima que la enfermedad puede de alcanzar su incremento máximo en el número de pacientes para el año 2043 y representaría una inversión de 20.000 mil millones de pesos y a partir de ahí comenzará el descenso; mientras que estimando un escenario catastrófico, la enfermedad continuaría con un ascenso continuo y para el año 2050 los costos de inversión alcanzarían los 50.000 mil millones de pesos, cifras imposibles de costear.

El Seguro Popular lo incluyo en gastos catastróficos durante un año y lo retiró por el alto costo. Cada hemodiálisis cuesta $800.00 y los pacientes requieren dos o tres por semana.

En el Hospital General aquí en Hermosillo actualmente tenemos 120 pacientes con hemodiálisis y se cuenta con 9 máquinas, las cuales están funcionando todo el día, para poder atender a estos pacientes.

La hemofilia es una enfermedad genérica recesiva que impide la buena coagulación de la sangre, que también considero pertinente incluir dentro del mencionado catalogó; ya que la hemartrosis y el sagrado prolongado espontaneo son características de esta terrible enfermedad; que aun padeciéndola se puede llevar una vida completamente normal bajo el tratamiento adecuado.

Con la amparo de normas federales y estatales que contemplan la protección a la salud, es indispensable otorgar servicios médicos de alta especialidad a las personas que no cuentan con seguridad social y que padecen de enfermedades de alto costo que pueden poner en riesgo su vida y patrimonio familiar, mediante la gestión de los servicios de salud a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud de estas dos enfermedades citadas en el presente.

Por lo expuesto y fundado someto a consideración de los integrantes de este Poder Legislativo la presente iniciativa con punto de:

ACUERDO

UNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar respetuosamente al Titular del Ejecutivo Federal, para que por conducto del Secretario de Salud, realice las gestiones necesarias a fin de que se considere a través de la Comisión Nacional de Protección Social en Salud, la incorporación en el Fondo de Protección contra Gastos Catastróficos del Seguro Popular, la atención de la insuficiencia renal crónica y sus terapias sustitutivas y la atención a la Hemofilia.

Finalmente con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta sesión.

A T E N T A M E N T E
Hermosillo Sonora a 14 de noviembre de 2013

DIPUTADO RAÚL AUGUSTO SILVA VELA